



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



# Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDT-A.

Tambogrande, 08 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

#### VISTO:

El Informe N°083-2024-MDT-OGPP-EOJM de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 140-2024-MDT-OGAJ de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 074-2024/MDT-GM de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el numeral 6 del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, según la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su Capítulo IV, Sub Capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, artículo 21° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos los el momento en el cual se produce la recaudación, captación a obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de recursos ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo; el artículo 23° Modificaciones Presupuestarias y nuevas metas en su numeral 23.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los pliegos tomarán en lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21° de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público en su numeral 23.2 Conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine la cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran masar financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, según el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, incorporación de mayores ingresos en el párrafo 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consecuencia, con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando provienen de 1. Las



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDT-A.

Tambogrande, 08 de febrero de 2024.

fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional, 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar Para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°083-2024-MDT-OGPP-EOJM de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que se realizó el Crédito Suplementario por la incorporación de Saldos Balance del año 2023 a toda fuente de financiamiento, según nota de Modificación Presupuestal N° 00082,00088,00096,00103,00108,00116,00122,00124,00129 y 00130, según el detalle siguiente:

#### 1 INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 07 FONCOMUN..... S/. 600,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES..... S/. 400,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE  
RECAUDADOS..... S/ 760,017.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,  
RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/. 109,515.00

PARTIDA DE INGRESO: 1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE..... S/ 12,431,119.00

TOTAL, INGRESOS..... S/ 1,869,532.00

#### 2.- EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO  
RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO: 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL..... S/ 30,000.00

PROYECTO: 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL..... S/ 15,000.00

PROYECTO: 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL..... S/ 450,000.00

PROYECTO: 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL..... S/ 400,000.00

PROYECTO: 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL..... S/ 600,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PROYECTO: 0133 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y  
Y ALCANATRILLADO..... S/ 62,915.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y  
COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDT-A.

Tambogrande, 08 de febrero de 2024.

**PROYECTO:** 0156 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TROCHA  
CARROZABLE..... S/. 16,600.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE  
AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

**PROYECTO:** 0159 SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA... S/. 5,650.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES  
DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

**PROYECTO:** 0160 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE  
CENTRO EDUCATIVO..... S/. 3,348.00

**PROYECTO:** 0160 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE  
CENTRO EDUCATIVO..... S/. 4,085.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0138 REDUCCION DEL COSTO E INSEGURIDAD  
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

**PROYECTO:** 0142 MEJORAMIENTO DDE CARRETERA..... S/. 40,519.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA Y ACTIVIDADES  
FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA  
POBLACION PERUANA

**PROYECTO:** 0163 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL A.H. FROILAN  
ALAMA ZONA URBANA..... S/. 198,538.00

**PROYECTO:** 0164 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL A.H. FROILAN  
ALAMA ZONA URBANA..... S/. 3,477.00

**PROYECTO:** 0172 INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN  
EL A.H. SAN MIGUEL BAJO ZONA DE CRUCETA... S/. 39,400.00

**TOTAL, EGRESOS**..... S/. 1,869,532.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 07 FONCOMUN

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

09 RECURSOS DITRECTAMENTE RECUADADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA  
DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**CATEGORIA DE GASTO:** GASTOS DE CAPITAL

**GENERICA DEL GASTO:** 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Que, con Informe Legal N° 140-2024-MDT-OGAJ de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica indica, que en merito a la normatividad legal, y visto en el Informe N°083-2024-MDT-OGPP-EOJM-OPINA que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente a AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS (Saldo Balance) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,869,532.00 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles), según notas de Modificación



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDT-A.

Tambogrande, 08 de febrero de 2024.

Presupuestal N° 00082,00088,00096,00103,00108,00116,00122,00124,00129 y 00130; teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto.

Que, con Memorandum N° 074-2024/MDT-GM de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos (Saldo Balance) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,869,532.00 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles), según notas de Modificación Presupuestal N° 00082,00088,00096,00103,00108,00116,00122,00124,00129 y 00130.

Que, con las visas y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto así mismo en uso de las atribuciones por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS** (Saldo Balance) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1,869,532.00 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100 soles), según notas de Modificación Presupuestal N° 00082,00088,00096,00103,00108,00116,00122,00124,00129 y 00130; teniendo en cuenta el Informe emitido por la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto; conforme el siguiente detalle:

#### 1 INGRESOS

|                           |                                                                        |                   |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 07 FONCOMUN.....                                                       | S/. 600,000.00    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.....                                          | S/. 400,000.00    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 09 RECURSOS DIRECTAMENTE<br>RECAUDADOS.....                            | S/. 760,017.00    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS,<br>RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/. 109,515.00    |
| PARTIDA DE INGRESO:       | 1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE.....                                    | S/. 12,431,119.00 |
| TOTAL, INGRESOS-----      |                                                                        | S/. 1,869,532.00  |

#### 2.- EGRESOS

|                         |                                                                  |                |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------|
| SECCION SEGUNDA:        | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS                                      |                |
| PLIEGO:                 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE                           |                |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO<br>RESULTAN EN PRODUCTOS |                |
| PROYECTO:               | 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....                          | S/. 30,000.00  |
| PROYECTO:               | 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....                          | S/. 15,000.00  |
| PROYECTO:               | 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....                          | S/. 450,000.00 |
| PROYECTO:               | 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....                          | S/. 400,000.00 |
| PROYECTO:               | 0125 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....                          | S/. 600,000.00 |

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDT-A.

Tambogrande, 08 de febrero de 2024.

**PROYECTO:** 0133 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y  
Y ALCANATRILLADO..... S/. 62,915.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y  
COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

**PROYECTO:** 0156 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE TROCHA  
CARROZABLE..... S/. 16,600.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE  
AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

**PROYECTO:** 0159 SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA... S/. 5,650.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES  
DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

**PROYECTO:** 0160 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE  
CENTRO EDUCATIVO..... S/. 3,348.00

**PROYECTO:** 0160 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE  
CENTRO EDUCATIVO..... S/. 4,085.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0138 REDUCCION DEL COSTO E INSEGURIDAD  
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

**PROYECTO:** 0142 MEJORAMIENTO DDE CARRETERA..... S/. 40,519.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA Y ACTIVIDADES  
FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA  
POBLACION PERUANA

**PROYECTO:** 0163 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL A.H. FROILAN  
ALAMA ZONA URBANA..... S/. 198,538.00

**PROYECTO:** 0164 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS  
RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL A.H. FROILAN  
ALAMA ZONA URBANA..... S/. 3,477.00

**PROYECTO:** 0172 INSTALACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN  
EL A.H. SAN MIGUEL BAJO ZONA DE CRUCETA... S/. 39,400.00

**TOTAL, EGRESOS**..... S/. 1,869,532.00

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 07 FONCOMUN

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

09 RECURSOS DITRECTAMENTE RECUADADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA  
DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**CATEGORIA DE GASTO:** GASTOS DE CAPITAL

**GENERICA DEL GASTO:** 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDT-A.

Tambogrande, 08 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, y realizar las notificaciones correspondientes de la presente Resolución, a los organismos señalados en el D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** copia del Acto Resolutivo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31. del Decreto Legislativo 1440 del sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Segundo Gregorio Meténdez Zurita  
ALCALDE



C. c.  
Archivo  
Alcaldía.